

Por último, aparecen las recomendaciones para el caso venezolano para la reconstrucción de memoria histórica ante la posibilidad de una transición política.

INTRODUCCIÓN:

Los procesos de justicia transicional en los cuales se procura superar los daños de las violaciones graves a los derechos humanos, comienzan necesariamente por el reconocimiento de las víctimas y por unir esfuerzos que garanticen el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación. Para tales efectos, es necesario vincularse con el pasado histórico más reciente, reconocer ese pasado. Después del gobierno de regímenes dictatoriales esa vinculación es un proceso colectivo e individual difícil, doloroso y traumático. Ulteriormente, deben sumarse esfuerzos para superar la represión de esos recuerdos y los dolores infligidos para el individuo y el colectivo social. Es por ello que, la forma en cómo se maneja la memoria de lo sucedido dependerá en gran medida de cómo la transición se cristalizó, cuál es la naturaleza del nuevo régimen y cuánto poder residual queda del antiguo orden.

Ciertamente existirá el deseo de distinguirse del antiguo régimen, y existirá un intento de rescatar la verdad para adquirir un cariz de legitimidad, pero lo cierto es que no existe en la historia un cambio de poder que desplace por completo a la anterior estructura que lo ejercía. Esto se hace más evidente cuando el cambio no es dramático, producto de un evento o revolución. Más bien, se da por un lento desbloqueo del juego democrático, que se manifiesta por un nuevo clima político, relajamiento de censura, liberación de presos políticos, liberación de la economía que desemboca en un proceso electoral suficientemente transparente que permite el cambio de poder. Es así como gran parte del estamento político anterior se mantiene aún vinculado con el poder.